



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución N° 1427/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Enrique Mario TOMBOLONI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, fuera del límite máximo de CUATRO (4) años de duración, plazo máximo permitido en la Ordenanza N° 1014.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1427/2015 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

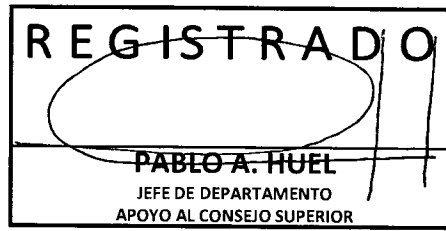
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1427/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Seminario de Integración y Riesgos Químicos y Biológicos en las Empresas, eximiéndolo de lo




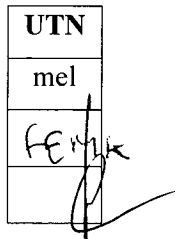
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



dispuesto en la Ordenanza N° 1014, al alumno Enrique Mario TOMBOLONI, Legajo N° 204443, de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1073/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior